



POLÍTICA DE DONACIONES



Gerencia General

PL-03

Pág. 1 de 5

Política de Donaciones

Grupo Cousiño

	POLÍTICA DE DONACIONES	
Gerencia General	PL-03	Página 2 de 5

1. Objetivo

El presente documento establece la política general para guiar las decisiones que Grupo Cousiño adopte respecto de las donaciones, en bienes y dinero, que se considere conveniente de acuerdo con sus principios y valores.

2. Alcance

Esta Política aplica e involucra a todos los directores, ejecutivos y trabajadores de todas las empresas que componen el Grupo, cuenten estas con trabajadores o sean estas netamente de inversión.

Quedan excluida de esta política toda acción que se encuentre incorporada en las siguientes políticas, siempre que no sea donación en dinero, ni que signifique un beneficio tributario para la compañía.

- Política corporativa de auspicios, patrocinios y sampling de Viña Cousiño Macul S.A.

3. Definiciones

Donación: Por donación se comprenderá todo proceso de transferencia gratuita e irrevocable a otra persona que la acepta (Art. 1386 del Código Civil), sin contraprestación de un beneficio de análoga finalidad o de ningún tipo, que se enmarque en la gestión de acciones de apoyo a terceros definidos como personas jurídicas, cuyos objetivos y necesidades sintonicen con los valores éticos de la compañía.

Donante: Por donante se considera a toda persona o entidad que transfiere en forma gratuita e irrevocablemente una parte de sus bienes, produciendo una disminución de su patrimonio. (Art. 1398 del Código Civil).

Donatario: Por donatario se considera a toda persona o entidad que recibe o acepta bienes transferidos en forma gratuita e irrevocablemente por otra persona o entidad, produciendo un aumento de su patrimonio. (Art. 1398 del Código civil).

Franquicia Tributaria: Por franquicia tributaria se entenderán las acciones definidas por ley que permiten obtener beneficios que se traducen en un pago menor de impuesto, ya sea mediante la disminución de la base imponible (gasto aceptado) o como crédito directo en contra del impuesto a pagar.

	POLÍTICA DE DONACIONES	
Gerencia General	PL-03	Página 3 de 5

4. Lineamientos

La compañía, busca en su actuar ser una empresa socialmente responsable, por lo que se promueve el apoyo a distintas organizaciones, siempre privilegiando aportar a los territorios y comunidad que forman parte de sus áreas de influencia.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la compañía puede realizar donaciones de distintas formas:

- a. Donaciones en dinero que constituyan una franquicia tributaria.
Para todos los efectos relacionados con este procedimiento, se debe entender que todas las bases están definidas en las distintas leyes que amparan cada donación, las que para estos efectos están resumidas y disponibles en el sitio web www.sii.cl y que se consideran parte integral de esta política. Para las donaciones en dinero de filiales extranjeras se acogerá a lo que señale las leyes tributarias en los países donde se realizará la operación.
- b. Donaciones en dinero que no constituyan una franquicia tributaria.
- c. Donaciones en especie o cuerpo cierto.
- d. Donaciones que constituyan un pago de un servicio en beneficio de un tercero.

Respecto de las donaciones en dinero que constituyan una franquicia tributaria y las que no, mencionadas en el punto a y b anterior, estas seguirán el mismo procedimiento, señalado a continuación.

Toda donación en dinero, constituya o no una franquicia tributaria, realizada por cualquier empresa de Grupo Cousiño debe ser aprobada por el Directorio del Holding, cualquiera sea su monto, institución beneficiaria y finalidad, debiendo constar en el acta de la sesión donde se autorice la operación.

Será de facultad del mencionado Directorio seleccionar las instituciones u organizaciones a las cuales Grupo Cousiño otorgará donaciones, siempre en cumplimiento con la normativa vigente respecto de personas relacionadas. Asimismo, el Directorio deberá aprobar un presupuesto estimado anual para las donaciones con franquicia tributaria, de ser necesario.

Deberá realizarse, por parte del solicitante, previo a la sesión de Directorio, una solicitud formal a través del formulario FML-03 Solicitud de Donaciones ([Solicitud de Donaciones](#)), donde se registre la siguiente información:

- Identificación del requirente
- Identificación del tercero beneficiario
- Tipo de donación
- Antecedentes de la donación
- Declaración de conflicto de interés

	POLÍTICA DE DONACIONES	
Gerencia General	PL-03	Página 4 de 5

Completado el formulario, el solicitante deberá firmarlo y entregarlo al Encargado de Prevención de Delitos, quien posteriormente a su recepción, realizará una revisión del donatario y de la persona externa de la compañía que solicite la donación, mediante el sistema de evaluación de riesgo dispuesto por la compañía, con el objetivo de dar estricto cumplimiento al Manual Modelo de Prevención de Delitos corporativa y ser entregado a la Secretaria del Directorio quien se encargará de solicitar la aprobación, mediante la firma en el formulario de solicitud de donación.

Anualmente, el solicitante interno de la donación deberá presentar el seguimiento de la donación, acreditando el uso efectivo de esta para los fines que fue entregada. El resultado de este seguimiento será informado mediante correo electrónico a la Secretaria del Directorio, quien mantendrá esta información para eventuales consultas.

Respecto de las donaciones en especie o cuerpo cierto, así como las donaciones que constituyan un pago de servicio en beneficio de un tercero, estas deberán ser registradas en el formulario FML-03 Solicitud de Donaciones, previo a su realización, tomando en consideración el presupuesto del área y previa autorización de la gerencia de la que se dependa, debiendo esperar la autorización del Encargado de Prevención de Delitos, luego de la evaluación de riesgo correspondiente.

Cada gerente deberá llevar un registro de las donaciones de bienes y las que constituyan pago de servicio en beneficio de un tercero, siendo reportadas anualmente en el mes de marzo al Encargado de Prevención de Delitos por las operaciones autorizadas durante el año inmediatamente anterior.

5. Obligaciones generales a todo tipo de donación

Toda donación que realicen las empresas del Grupo Cousiño, deberá cumplir con todas las normativas y leyes vigentes del país donde se realizará la donación.

Todas estas donaciones deben ceñirse de manera estricta al cumplimiento de las políticas corporativas relacionadas con el Código de Ética y Conducta y al Modelo de Prevención de Delitos corporativo.

No se podrá realizar donaciones con fines políticos, ni tampoco a funcionario público, de acuerdo con lo señalado en el Código de Ética, en el Procedimiento regalos, invitaciones y viajes y en la Política de Conflicto de Interés.

Excepcionalmente, previo registro y autorización por parte del Encargado de Prevención de Delitos, y siempre que la compañía no se encuentre en proceso judicial, de fiscalización o de tramitación de permisos y autorizaciones (y hasta por un periodo de 30 días corridos posteriores al término de alguno de estos), se podrá hacer entrega de donación a organizaciones públicas como Municipalidades, escuelas públicas, bomberos, hospitales, entre otros, como beneficencia y ayuda a la comunidad donde se encuentran emplazados los sitios de la compañía y siempre que cumpla con los requisitos correspondientes al tipo de donación.

	POLÍTICA DE DONACIONES	
Gerencia General	PL-03	Página 5 de 5

Todas las donaciones realizadas por el Grupo Cousiño deben ser registradas y autorizadas de acuerdo a lo señalado en la presente política.

Declaraciones:

- Grupo Cousiño declara que no realiza donaciones con fines políticos, de realizarse excepcionalmente una donación con dichos fines no excederán lo permitido por la ley.
- Las donaciones siempre se efectuarán conforme a la ley, y nunca serán realizadas para simular pagos a personas relacionadas, ni simuladas para obtener una exención tributaria.

6. Modificaciones

*** VERSION 1.0 - Fecha de original: Octubre 2024**

(Descripción de los cambios.)

Confeccionado por: Oficial de Compliance

Aprobado por: Juan Larroquette, Gerente general Comaser

Diego Cousiño, Gerente General Crillón S.A.

Nicolás Garib, Gerente General Viña Cousiño Macul S.A.